

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N°318: Pedagogía en Ciencias  
con mención Biología, Química o Física,  
Universidad de La Frontera.

Santiago, 14 de febrero de 2018.

En la sesión ordinaria N° 1181 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA),  
realizada con fecha 13 de diciembre de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia Qualitas, acreditó la carrera de Pedagogía en Ciencias con mención en Biología, Química o Física impartida por la Universidad de La Frontera, en su sede Temuco, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cinco años, con vigencia hasta el día 23 de enero de 2018.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 13 de julio de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Ciencias con mención en Biología, Química o Física, impartida por la Universidad de La Frontera, sede Temuco, jornada diurna, modalidad

presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Ciencias con mención en Biología, Química o Física.

3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 056-17, de 16 de agosto de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral precedente.
4. Que, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 22 de noviembre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1181 de fecha 13 de diciembre de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Pedagogía en Ciencias con mención Biología, Química o Física, presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera declara sus propósitos expresados en metas y objetivos y, para el logro de estos últimos, cuenta con un Plan de Desarrollo lo que le permite monitorear los logros de los indicadores establecidos en este.

### **Integridad**

La carrera posee una reglamentación específica, clara y conocida que norma los derechos y deberes de los estudiantes y el actuar de personal académico y administrativo.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso es consistente con la visión, misión y propósitos institucionales, así como también con los requerimientos del medio externo. Dicho perfil fue desarrollado con participación de académicos y siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación.

No obstante, dicho perfil no es suficientemente específico, tiene un carácter general y no considera las características distintivas de cada mención. La carrera ha comprometido la superación de esta debilidad en el nuevo perfil a implementarse el 2018.

### **Plan de Estudios**

El plan de estudio contiene áreas de formación general, formación básica y formación especializada o profesional.

El plan de estudio de la carrera no cumple con lo establecido en la Ley 20.903, respecto a las prácticas tempranas y progresivas, ya que contempla una primera instancia de práctica en el séptimo semestre. Por otra parte, no existen asignaturas de didáctica específicas para cada mención. Si bien, la superación de estas debilidades está comprometida en el nuevo plan de estudio a implementarse el 2018, no constatan acciones remediales para las actuales cohortes.

En los programas de asignaturas no se da cuenta de los niveles de logro de las competencias en las distintas asignaturas.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están establecidos, sin embargo, se advierte la ausencia de una actividad relevante para la obtención del grado de Licenciado.

Se cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante el Sistema de Créditos Transferibles- SCT.

Si bien la Universidad especifica que, como requisito de titulación el estudiante debe aprobar un examen de suficiencia del idioma inglés, las asignaturas asociadas al dominio de dicho idioma no están contempladas en la carga horaria de la malla curricular.

Por otra parte, en el actual plan de estudio no se contemplan asignaturas que preparen al estudiante para trabajar en contextos de alta vulnerabilidad.

### **Vinculación con el medio**

La universidad posee una política de vinculación con el medio que impacta a la Facultad donde se inserta la carrera y a la carrera misma.

La carrera establece objetivos precisos en sus actividades de vinculación con el medio. Prioriza aquellos campos de interacción que son demandados por grupos sociales y son pertinentes a su ámbito.

Las acciones de vinculación con el medio de la carrera favorecen el contacto entre los estudiantes y el campo ocupacional.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

El cuerpo directivo de la carrera es calificado y con dedicación suficiente para cumplir con sus funciones y responsabilidades establecidas.

Se evidencia que la institución tiene un compromiso claro con la carrera, ya que suministra los recursos necesarios para su funcionamiento y continuidad.

#### **Personal Docente**

La carrera cuenta con la participación de 83 docentes para la impartición del plan de estudios. De estos, 58 (70 %) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 7 (8 %) de media jornada o superior. Por otra parte, 18 docentes (22%) mantienen una vinculación parcial o por hora.

La carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia integrado por 23 docentes, en su mayoría (91%) con jornada completa, pertenecientes a la Escuela de Pedagogía y a los distintos departamentos disciplinares que prestan servicios a la carrera. Sin embargo, no todos tienen dedicación preferente a la carrera.

El plantel docente es calificado y competente. Cerca del 60% posee el grado de doctor y/o magister y tienen acceso a capacitaciones y perfeccionamientos al alero de una política universitaria de formación continua. Sin perjuicio de lo anterior, no se constatan docentes especialistas en la didáctica de las menciones.

Por otra parte, la coordinación y comunicación entre los distintos docentes que sirven a la carrera evidencia dificultades.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La carrera dispone de la infraestructura y recursos para el aprendizaje suficientes y adecuados para satisfacer los requerimientos del plan de estudio. Destaca la disponibilidad de infraestructura específica como una sala espejo y, por otra parte, el acceso a una sala de estudio nocturna para los estudiantes.

La carrera cuenta con un conjunto de convenios formalizados con más de 30 establecimientos educacionales que aseguran el acceso de sus estudiantes a centros de práctica.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

A nivel institucional y de facultad existen espacios de participación para los estudiantes, como, organizaciones estudiantiles y participación en consejos, lo que impacta en la carrera.

Los estudiantes de la carrera cuentan con información clara y oportuna sobre beneficios y ayudas ofrecidas por el Estado y la misma institución.

Existen servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y con horarios de atención pertinentes.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

Los académicos que prestan servicios a la carrera desarrollan actividades de investigación y muestran productividad en las áreas disciplinares de biología, química y física, que impactan en el aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, en el área pedagógica no se registran investigaciones en didáctica y áreas afines.

## Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

Los criterios de admisión de la carrera son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias de la Ley 20.903.

En el año 2016 la carrera cuenta con 113 alumnos de los cuales 34 (30%) corresponden a matrícula nueva. Del total de los estudiantes de primer año, 33 (97%) corresponden a ingreso regular y 1 (3%) por medio de ingreso especial.

La carrera evalúa las condiciones de ingreso de sus estudiantes ya que cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial y aplica diversas pruebas de diagnóstico. Además, a partir del 2017 el Programa de Apoyo a la Adaptación Universitaria PAAU, genera actividades de nivelación para los estudiantes. No obstante, falta formalizar las instancias de nivelación asociadas a los diagnósticos, en cuanto a asistencia, evaluación y seguimiento, entre otros.

En el año 2016 la tasa de retención de estudiantes al segundo año corresponde a un 88%. La tasa de titulación oportuna fluctúa entre el 33% y 11% entre los años 2013 y 2015. Si bien la carrera ha realizado acciones para mejorar los indicadores de progresión y se constata una mejoría en la tasa de titulación oportuna, estas siguen siendo bajas.

La carrera incorpora el año 2017 la participación de los estudiantes en las evaluaciones diagnósticas consideradas en la Ley 20.903.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El proceso de autoevaluación contó con la participación de académicos, estudiantes, titulados y empleadores. El proceso fue conocido por la comunidad de la carrera.

El informe presentado cubre los distintos criterios, sin embargo, no se evidencia un análisis crítico de todos ellos, así como tampoco un análisis de los resultados de las encuestas aplicadas a los distintos actores del proceso. Por otra parte, la información aportada por la carrera en anexos e informes presenta inconsistencia en los datos cuantitativos referidos a indicadores de progresión académica, lo que dificultó la evaluación y da cuenta de problemas en la capacidad de autorregulación.

El plan de mejora presentado por la carrera y la implementación de este, evidencia un cumplimiento parcial.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La carrera mantiene debilidades observadas en el anterior proceso de acreditación referidas a aspectos como la ubicación de prácticas en el plan de estudio, la falta de didácticas específicas a las menciones y un perfil de

egreso de carácter general. Estas debilidades, conforme señala la carrera, serán subsanadas a partir de la implementación de un nuevo perfil y plan de estudio, durante el 2018, pero no se constatan acciones remediales para las actuales cohortes.

- La carrera cuenta con personal docente calificado y competente, vinculado a diversas unidades académicas. Asimismo, cuenta con una adecuada dotación de infraestructura y recursos para el aprendizaje.
- La información consignada en los anexos e informes entregados por la carrera, particularmente la referida a indicadores de progresión académica, presentó inconsistencias que dificultaron la evaluación. Además, la informe autoevaluación no presenta un análisis crítico de todos los criterios de acreditación.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Ciencias con mención en Biología, Química o Física de la Universidad de La Frontera en su sede Temuco, jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Ciencias con mención en Biología, Química o Física, impartida por la Universidad de La Frontera y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Ciencias con mención en Biología, Química o Física, por un plazo de tres años desde el 24 de enero de 2018, período que culmina el 24 de enero de 2021.
11. Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.



13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/CUH